



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN N° 0658-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y tres (53) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio N° 0392-2016-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 30.SET.2016, remite al Director de Asuntos y Servicios Académicos, la Resolución N° 0494-2016-UNHEVAL/FICA-D, del 30.SET.2016, que autorizó la inscripción y el retiro de asignaturas de 27 estudiantes de la EP de Ingeniería Agronómica, en el Semestre II-2016, para lo cual remite todo lo actuado;

Que el Director de Asuntos Académicos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 616-2016-UNHEVAL.VRACAD.DAA-D, de fecha 05.OCT.2016, manifiesta al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias que la inscripción y retiro de asignaturas a 26 alumnos de la Escuela Académica de Ingeniería Agronómica, en el presente semestre académico 2016-II, es totalmente extemporáneo por lo dispuesto en el Art. 68° del Reglamento de Estudios;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio N° 0430-2016-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 17.OCT.2016, solicita al Vicerrector Académico cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0494-2016-UNHEVAL/FAC.D, en vista que los estudiantes no pueden ser perjudicados por demora en el trámite de las autoridades;

Que en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, luego de la deliberación y teniendo en consideración los argumentos sustentatorios expuestos por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, el pleno acordó autorizar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos a dar cumplimiento, excepcionalmente, la Resolución N° 0494-2016-UNHEVAL/FICA-D, del 30.SET.2016, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que autorizó la inscripción y el retiro de asignaturas de 27 estudiantes de la EP de Ingeniería Agronómica, en el Semestre II-2016, para lo cual se le remite todo lo actuado;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 208-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 0241-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 11.NOV.2016;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR** a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos a dar cumplimiento, excepcionalmente, la Resolución N° 0494-2016-UNHEVAL/FICA-D, del 30.SET.2016, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que autorizó la inscripción y el retiro de asignaturas de 27 estudiantes de la EP de Ingeniería Agronómica, en el Semestre II-2016, para lo cual se le remite todo lo actuado;
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Javier G. López y Morales
Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)

Yersely Karín Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución
Rectorado
VRAcad
VRInv-
AL OCI-
DACAD
JPACAD
FCA
IAgronómica
Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines
Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL